SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DOCTORADO EN ÓPTICA, OPTOMETRÍA Y VISIÓN

Universidad Complutense de Madrid

8.1. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

8.1.1. Responsables del sistema de garantía

El responsable del sistema de garantía Interna de calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Óptica y Optometría es el vicedecano o vicedecana de calidad, que a su vez presidirá la comisión de calidad del centro. Esta comisión se constituye como la comisión de calidad de este programa de doctorado.

Como máxima responsable de la calidad de las titulaciones se ha creado la comisión de calidad aprobada por la junta de centro. Este órgano colegiado está específicamente dedicado a garantizar la calidad de las titulaciones. Su funcionamiento se rige por un reglamento específico que ha sido aprobado por dicha junta.

La comisión de calidad del centro está formada por:

- Vicedecano o vicedecana de calidad (presidente de la comisión).
- Vicedecano o vicedecana de ordenación académica y estudios.
- Coordinadores de titulación (que incluye al coordinador del programa de doctorado).
- Secretario o secretaria académica (secretario de la comisión).
- Directores de departamento con sede en el centro.
- Directores de secciones departamentales con sede en el centro.
- 1 representante por el resto de unidades docentes del centro no departamentadas.
- 1 representante del personal de administración y servicios.
- 1 representante de estudiantes del grado.
- 1 representante de estudiantes de posgrado.
- 1 representante o agente externo del área de especialización de cada titulación impartida en el centro. El agente externo de esta comisión actuará en las reuniones de toma de decisiones y propuestas de mejora del doctorado.

8.1.2 Funciones de la comisión de calidad del centro

- Realizar el seguimiento del sistema de garantía interna de calidad del programa de doctorado en Óptica, Optometría y Visión.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del programa.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del programa.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa de actividades y de formación investigadora del Doctorado
- Gestionar el Sistema de Información del programa de doctorado

- Establecer y fijar la política de calidad del programa de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Óptica y Optometría y con la política de calidad de la UCM
- Informar, a petición de su presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la junta de centro

8.1.3. Funcionamiento y toma de decisiones de la comisión de calidad del centro

- La comisión de calidad del centro opera según un reglamento de funcionamiento, que ha sido sometido a su aprobación por la junta de facultad.
- La comisión de calidad del centro se reunirá al menos tres veces durante el curso: al inicio del primer semestre, al final del primer semestre e inicio del segundo, y al final del segundo semestre. También se reunirá en cuantas ocasiones lo determine su presidente para la resolución de aspectos relacionados con su funcionamiento, y cuando sea necesario para verificar y mejorar el seguimiento de la calidad de las titulaciones.
- Las decisiones de la comisión se tomarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate el Presidente contará con voto de calidad. Cualquier miembro de la comisión puede presentar propuestas a la misma. Los miembros de la comisión presentes en una sesión podrán presentar votos particulares por escrito sobre los asuntos tratados en esa sesión. Estos votos particulares deberán ser remitidos al presidente de la comisión, a través de registro, en un plazo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la celebración de la sesión.
- Las consecuencias de los acuerdos de la comisión, si las hubiere, se comunicarán a las personas interesadas y/o a los responsables de las áreas o servicios afectados para la realización de cambios o mejoras. En esa comunicación se incluirá el asunto del acuerdo, las decisiones adoptadas, y el plazo de ejecución de las mismas. Así mismo los acuerdos de la comisión se elevarán a la junta de centro para su conocimiento, y en su caso, para su ratificación.

El/la Coordinador/a de Programa de Doctorado elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento en la que se especificará el plan de las mejoras propuestas. Dicha memoria se elevará a la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado que elaborará un informe. La memoria del programa junto con el informe elaborado por la Comisión de Calidad serán aprobados en la Junta de Centro y remitidos a la Comisión de Calidad de Titulaciones del Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad.

8.2. Evaluación, seguimiento y mejora de la calidad del programa de doctorado.

8.2.1 Calidad de la formación investigadora

La memoria que se presente a la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado contendrá información sobre diversos campos indicativos de la marcha del programa:

• De la comisión académica del programa

- La secretaría de alumnos del centro y los programas de gestión informática del servicio de coordinación y gestión académica.
- El decanato de la Facultad de Óptica y Optometría.
- Los departamentos implicados en el programa
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseña en el apartado 8.4

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa de doctorado
- De la existencia de redes o convenios internacionales
- De los procedimientos de admisión de doctorandos
- De los mecanismos de supervisión de los doctorandos
- De la coordinación del profesorado del programa
- De la adecuación de las actividades previstas para la dirección de las tesis doctorales en el desarrollo del programa
- De los recursos e infraestructuras para la investigación
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo al programa de doctorado
- Información general sobre la matrícula y movilidad de estudiantes.

A partir de este informe, la comisión de calidad elaborará una propuesta de mejoras que remitirá para su aprobación a la junta de centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la junta de centro será realizado por la comisión de calidad que elaborará y difundirá el correspondiente informe de seguimiento.

8.2.2 Satisfacción de los actores implicados en el doctorado en Óptica, Optometría y Visión

La información sobre aspectos específicos del doctorado en Óptica Optometría y Visión y de los actores implicados en la misma (doctorando, doctores, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

Se diseñará una encuesta de satisfacción sobre la formación recibida, que el recién titulado deberá rellenar al solicitar el título de Doctor en la Secretaria de alumnos de la Facultad de Óptica y Optometría.

Toda la información y el análisis referente a las encuestas de satisfacción, así como el tratamiento dado a las reclamaciones y sugerencias recabadas, se incorporará al Sistema de Información del Programa. La comisión de calidad utilizará dicha información, así como los análisis derivados del tratamiento de la misma, para elaborar los informes y las propuestas del plan de mejoras.

En la tramitación de los procedimientos ante la comisión de calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La comisión de calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del programa de doctorado podrá dirigirse a la comisión de calidad a título individual o colectivo.

Procedimiento de actuación para las Reclamaciones:

- 1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado/a mediante la presentación de un escrito dirigido a la comisión de calidad del centro. El escrito será presentado en el Servicio de Información y Registro del Centro. Este escrito ha de contener sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación. En ese escrito se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la comisión de calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados/as podrán recabar de la comisión de calidad dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.
- 2. La comisión de calidad del centro no admitirá las reclamaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
- 3. La comisión de calidad del centro efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la comisión de calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
- 4. La comisión de calidad del centro no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la comisión de calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
- 5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la comisión de calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
- 6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados/as y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

- 7. En todo caso la comisión de calidad del centro resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.
- 8. Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad del programa de doctorado

Las decisiones y resoluciones de la comisión de calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad. Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información del programa, utilizando dicha información y análisis la comisión de calidad del centro en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la junta de centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

8.2.3. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de la formación investigadora

Los objetivos formativos globales y la calidad de los resultados del doctorado en Óptica Optometría y Visión se concretan en la defensa de las Tesis Doctorales y en la medición de la calidad de las investigaciones. Además, se tendrá en cuenta el análisis de las encuestas de satisfacción, el impulso de los programas de movilidad y el desarrollo de otras actividades complementarias a las investigaciones.

Se considerarán los siguientes datos e indicadores relativos a los últimos 5 años de los programas vigentes:

- Tesis producidas.
- Tasa de éxito en la realización de tesis doctorales.
- Calidad de las tesis.
- Contribuciones resultantes de las tesis

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

8.2.4 Procedimientos para evaluar la calidad de los programas de movilidad

En lo que respecta a los programas de movilidad se realizará un seguimiento y evaluación que permita la revisión y mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad. Se recogerá la información mediante los procedimientos que se detallan a continuación:

 Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas

- por el Programa, b) Grado de satisfacción de los doctorandos remitidos y acogidos por el Programa. c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del Programa.
- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino u otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

8.3. La inserción laboral de los/las doctores/as egresados/as

Tres años después de doctorarse, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de empleabilidad de los doctores así como la satisfacción con la formación recibida en el Programa.

El coordinador del Doctorado en Óptica, Optometría y Visión deberá elaborar un breve informe haciendo referencia a los datos de empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis.

Dada la juventud del programa de doctorado en Óptica, Optometría y Visión, no se disponen de datos fiables sobre la empleabilidad de los doctores egresados hasta la fecha.

Se podrá recabar información a grupos investigadores, universidades, colegios y asociaciones Profesionales, y cualquier otra organización pública o privada en la que se insertan doctores de la UCM.

Para realizar el seguimiento de la empleabilidad de los doctores, la comisión de calidad podrá recopilar información, cada curso académico, a través de cuestionarios enviados a las organizaciones mencionadas.

La comisión de calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del Programa de Doctorado.

Por otro lado, el programa de doctorado actual (RD1393/2007) incorpora criterios de calidad objetivos: para la tramitación de la lectura y defensa de la tesis doctoral, el doctorando necesita al menos un artículo, como primer autor, en una revista de ámbito internacional situada en la mitad superior del JCR, o en su defecto dos artículos en revistas de ámbito internacional, también listadas en el JCR, y también como primer autor de ambas publicaciones. Estos criterios aportan solidez a la formación y curriculum de los doctores egresados, lo que aumenta sus probabilidades de inserción laboral, tanto en ámbitos de investigación pública y privada como en ámbitos profesionales.

8.4 Sistema de información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente los datos necesarios para realizar el seguimiento y la evaluación de calidad y su desarrollo. La comisión de calidad del centro recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: en especial en lo referente a la elaboración y tratamiento de las encuestas de satisfacción y del estudio de empleabilidad. Además, se contará con la colaboración de la Vicegerencia de Gestión Académica para recabar información sobre la gestión de matrícula y de actas, así como en lo referente a la elaboración de los indicadores de seguimiento.

8.5 Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Óptica y Optometría difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del doctorado en Óptica, Optometría y Visión para darlo a conocer entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.